

¿Se puede apelar la decisión que tomó la Oficina de Audiencias Administrativas?

Sí, se puede presentar una apelación ante el Tribunal de Circuito dentro de los 30 días posteriores al aviso de la decisión final del Departamento.

Después de que el nombre de una persona estuvo en el Registro Central durante un tiempo, ¿se puede quitar después?

La ley de Dakota del Sur permite que una persona solicite que se quite su nombre del Registro Central después de un período de cinco años desde el último hallazgo fundamentado de abuso o negligencia infantil, a menos que el nombre de la persona esté en el Registro Central por ciertos delitos.

Una persona puede solicitar que se quite su nombre del Registro Central una vez que se cumpla el requisito de cinco años llamando al 605.773.3227. La persona también puede enviar una carta a:

Department of Social Services
Division of Child Protection Services
Attn: JoLynn Bostrom
2200 W Main Street
Sturgis, SD 57785

La carta debe incluir lo siguiente:

- ✓ información sobre lo que se solicita
- ✓ nombre, cualquier alias y fecha de nacimiento
- ✓ nombres y fechas de nacimiento de todos los niños
- ✓ una dirección postal de devolución y un número de teléfono

Para obtener más información, comuníquese con la División de Servicios de Protección de Menores del Departamento de Servicios Sociales

Teléfono: 605.773.3227

Email: CPS@state.sd.us

En línea: [dss.sd.gov/
childprotection/](https://dss.sd.gov/childprotection/)

Para denunciar abuso o negligencia infantil, llame al 1.877.244.0864.

Impreso en papel reciclado | Julio de 2021
JC Printing | 500 copias | \$0.28 por copia
CPS11S

Registro Central de abuso y negligencia infantil de Dakota del Sur

Una guía para entender el proceso del Registro Central



¿Qué es el Registro Central?

El Registro Central es un componente dentro del sistema informático de la División de Servicios de Protección Infantil (Division of Child Protection Services, CPS) del Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services, DSS) que guarda información privada sobre los padres, tutores u otros cuidadores que tienen un fallo judicial de abuso o negligencia infantil, o un informe fundamentado de abuso o negligencia infantil.

El Registro Central no está disponible para el público y no es un registro de delincuentes sexuales.

¿Cuál es el propósito del Registro Central?

El propósito del Registro Central es ayudar a garantizar la seguridad de los niños que están en centros con licencia, casas de crianza temporal y otros entornos de cuidado de niños/adolescentes en Dakota del Sur.

¿Quién tiene acceso a la información del Registro Central?

Solo el personal del DSS que tiene la responsabilidad legal de manejar casos de abuso y negligencia infantil puede acceder directamente a la información en el Registro Central. Hay una ley de confidencialidad que establece cuándo el DSS puede revelar información.

¿Cómo se incluye el nombre de una persona en el Registro Central?

El nombre de una persona se puede incluir en el Registro Central si la persona es el padre, tutor u otro cuidador y tiene un fallo judicial de abuso o negligencia infantil, una condena por ciertos delitos contra un niño o un informe fundamentado de abuso o negligencia infantil determinado por una evaluación del CPS o una investigación policial.

¿Cómo se enterará una persona si su nombre se incluirá en el Registro Central?

Si se descubre mediante una evaluación del CPS o una investigación policial que una persona abusó o descuidó a un niño, se le enviará una carta en la que se avisará la acción prevista.

La carta le informa a la persona si su nombre se incluirá en el Registro Central y explica el proceso de cómo la persona puede oponerse a que se incluya su nombre en el Registro Central.

Si el nombre de una persona está en el Registro Central, ¿qué posibilidades de trabajo se ven afectadas?

Si el nombre de una persona está en el Registro Central, restringe la capacidad de la persona para trabajar en los siguientes centros y viviendas con licencia del DSS:

- ✓ guarderías registradas, centros de cuidado infantil con licencia o centros de cuidado grupal
- ✓ centros residenciales
- ✓ agencias autorizadas de colocación infantil
- ✓ centros residenciales intensivos u otros tipos de centros residenciales para niños

Es posible que una persona tampoco pueda trabajar para la División de Menores del Departamento de Correcciones (Department of Corrections), los programas de tratamiento para adolescentes del Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services), la División de Servicios de Protección Infantil y Servicios de Cuidado Infantil del DSS o cualquier Programa Head Start. Si el nombre de una persona está en el Registro Central, la persona también tiene prohibido trabajar en una guardería familiar no registrada.

Los lugares como escuelas y hospitales no pueden revisar el Registro Central para buscar el nombre de una persona.

¿Hay algo más que pueda verse afectado si el nombre de una persona está en el Registro Central?

Si el nombre de una persona está en el Registro Central, la persona no puede tener una licencia para una casa de crianza familiar temporal ni ser aprobada para adopción, no puede vivir en una casa de crianza familiar temporal con licencia o una casa aprobada para adopción, ni vivir en una casa donde haya guardería.

Si una persona vive en una casa donde se prestan estos servicios, el licenciatario perderá su licencia para dar atención. También es posible que se acuse de un delito menor a la persona y al licenciatario.

¿Puede una persona oponerse a que su nombre se incluya en el Registro Central?

Sí. Si el nombre de una persona se incluye en el Registro Central por una acción judicial, la persona deberá hacer una solicitud mediante el proceso de apelaciones del tribunal para oponerse a que su nombre esté en el Registro Central. Si se incluye el nombre de una persona en el Registro Central como resultado de un informe fundamentado de abuso o negligencia infantil según lo determinado por una evaluación del CPS o una investigación policial, la persona debe solicitar una apelación ante la Oficina de Audiencias Administrativas del DSS **dentro de los 30 días a partir de la fecha en que se recibe el aviso, o en el último día en que la oficina de correos intenta entregar el aviso**. Si no se solicita una apelación dentro de los 30 días a partir de la fecha de cualquiera de esas fechas, el nombre de la persona se incluirá en el Registro Central.

¿Cómo hace una persona una solicitud para apelar la decisión de incluir su nombre en el Registro Central?

La Oficina de Audiencias Administrativas da una audiencia justa y oportuna, similar a los juicios sin jurado en un tribunal de justicia. Para solicitar una audiencia, hágalo por escrito y envíe su solicitud a:

Department of Social Services
Office of Administrative Hearings
700 Governors Drive
Pierre, SD 57501

Después de recibir la solicitud, la Oficina de Audiencias Administrativas programará una audiencia. Se le enviará a la persona un aviso de la fecha de la audiencia con información sobre el proceso de la audiencia.

¿Qué pasa después de la audiencia?

La Oficina de Audiencias Administrativas emite la decisión pendiente. Si la decisión es a favor de la persona, su nombre no se incluirá en el Registro Central. Si la decisión es a favor del Departamento, el nombre de la persona se incluirá en el Registro Central 10 días después si la decisión pendiente es final.